



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
MEDELLÍN, OCTUBRE QUINCE DE DOS MIL VEINTIUNO.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Cooperativa de Profesores de la Universidad de Antioquia
Demandado	Otto Adel Medina Monterrosa y Prudencia Medina Monterrosa
Radicado	05001-40-03-005-2017-00733-00
Asunto	Toma Nota de Remanente

Con relación con las solicitudes que anteceden, tendientes al reconocimiento de personería de los apoderados judiciales de las partes, ningún pronunciamiento habrá de emitirse, toda vez que el despacho ya resolvió lo pertinente en el auto dictado el 30 de septiembre de 2021 reconociendo personería al abogado JESÚS ALBEIRO BETANCUR VELÁZQUEZ portador de la T.P. 246.738 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la codemandada PRUDENCIA MEDINA MONTERROSA; asimismo, en el referido auto se reconoció personería a la Doctora MARÍA CATALINA FRANCO LONDOÑO portadora de T.P. 198.502 del C.S. de la J. para representar la parte demandante COOPERATIVA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA - COOPRUDEA, por lo cual se remite a los memorialistas a dicha providencia.

**NOTIFÍQUESE,**

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.